GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO **Panamá, R. de Panamá viernes 30 de octubre de 2026** **N° 30646**

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 355
(martes 14 de mayo 2019)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR CLAUDIA FERNANDA BRAVO ACEVEDO.

Resolución N° 10
(martes 16 de enero 2024)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR LEIDY MARCELA LEYTON VALDERRAMA.

Resolución N° 27
(martes 16 de enero 2024)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS LUIS SÁNCHEZ-SICILIA VALERO.

Resolución N° 169
(viernes 05 de abril 2024)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RUTH ELENA ALEMAN BUSTAMANTE.

Resolución N° 30
(lunes 13 de enero 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALEJANDRO RAFAEL LOPEZ PIERLUISSI.

Resolución N° 52
(lunes 26 de mayo 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NIDAL MAHMOD MOHAMAD ODEH.

Resolución N° 53
(lunes 26 de mayo 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS ALEXANDER TORRES BOLÍVAR.

Resolución N° 64
(lunes 26 de mayo 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DANIEL GERARDO ROJAS VASQUEZ.

Resolución N° 75
(lunes 26 de mayo 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JESUS FERMIN INFANTE CAMARAN.

Resolución N° 76
(lunes 26 de mayo 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SANDRA COROMOTO CORREA ESCALONA.

Resolución N° 78
(lunes 26 de mayo 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE VANESSA MILENA HERRERA PEÑA.

Resolución N° 87
(lunes 26 de mayo 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JULIAN ENRIQUE CORREDOR MEJÍA.

Resolución N° 11
(martes 24 de febrero 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUAN CARLOS PALACIO SALAZAR.

Resolución N° 17
(martes 24 de febrero 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DABEYBA GLADISBIN RODRIGUEZ RAMIREZ.

Resolución N° 21
(martes 24 de febrero 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARTHA ELIZABETH PÁEZ CAMARGO.

Resolución N° 25
(martes 24 de febrero 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ASDRUBAL MOISES MEZA.

Resolución N° 27
(martes 24 de febrero 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER GONZALEZ.

Resolución N° 29
(martes 24 de febrero 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YESHESHKUMAR VASANTBHAI AHIR.

Resolución N° 30
(martes 24 de febrero 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUAN ANDRES POVEDA PUENTES.

Resolución N° 33
(martes 24 de febrero 2026)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE VALERIA STEFFANY CARREÑO ARANGO.

AVISOS / EDICTOS

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

Resolución No. 355 **PANAMÁ,** 14 **de** Mayo **de** 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **CLAUDIA FERNANDA BRAVO ACEVEDO**, nacional de **NICARGUA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 4404 del 29 de junio de 2001.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada de la Cédula de Identidad Personal No.E-8-100422 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arístides Coronado S.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 204 del 28 junio de 2017, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: **CLAUDIA FERNANDA BRAVO ACEVEDO**
NAC: NICARAGUENSE
CED: E-8-100422

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor **CLAUDIA FERNANDA BRAVO ACEVEDO**

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JONATHAN DEL ROSARIO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 10 **PANAMÁ,** 16 **de** Enero **de** 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **LEYDY MARCELA LEYTON VALDERRAMA,** natural de **COLOMBIA,** mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1124 del 19 de febrero de 2009.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-114528**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Mary Liz Morris M.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 107 de 29 de enero de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: **LEIDY MARCELA LEYTON VALDERRAMA**
NAC: **COLOMBIANA**
CED: **E-8-114528**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor **LEIDY MARCELA LEYTON VALDERRAMA.**

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO
acp

Resolución No. 27 **PANAMÁ,** 14 **de** Enero **de** 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **CARLOS LUIS SÁNCHEZ-SICILIA VALERO**, natural de **ESPAÑA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 23,626 del 31 de julio de 2014.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-124086**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Israel Murillo R.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 207 del 3 de junio de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: **CARLOS LUIS SÁNCHEZ-SICILIA VALERO**
NAC: **ESPAÑOLA**
CED: **E-8-124086**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **CARLOS LUIS SÁNCHEZ-SICILIA VALERO**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO
acp

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 169 **PANAMÁ,** 5 **de** Abril **de** 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **RUTH ELENA ALEMAN BUSTAMANTE**, natural de **NICARAGUA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1° del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5283 del 05 de agosto de 1997.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-73494**, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Panamá Este, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arístides Coronado S.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 325 del 11 de octubre de 2021, expedida por el Tribunal Electoral. .

h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: **RUTH ELENA ALEMAN BUSTAMANTE**
NAC: **NICARAGUENSE**
CRP: **E-8-73494**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **RUTH ELENA ALEMAN BUSTAMANTE**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
AH
REGISTRADO

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoy 25 de Agosto de 20 25

Notifique Lic. Porfirio Argüelles C

de la Resolución anterior siendo las 11:03

de la Resolución 169 de 5 abril 2024

Firma del Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 30 **PANAMÁ,** 13 **de** Enero **de** 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **ALEJANDRO RAFAEL LOPEZ PIERLUISSI**, natural de **VENEZUELA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1,415 del 29 de enero de 2013.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-184355**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Osvaldo José Adames Ch.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 5 del 23 de enero de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: **ALEJANDRO RAFAEL LOPEZ PIERLUISSI**
NAC: **VENEZOLANA**
CED: **E-8-184355**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ALEJANDRO RAFAEL LOPEZ PIERLUISSI**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Públic
Servicio Nacional de Migració
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 52 PANAMÁ, 26 de Mayo de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que NIDAL MAHMOD MOHAMAD ODEH, natural de JORDANIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 2944 del 06 de mayo de 2003. Con corrección de resol. 41001 del 26 de diciembre de 2018.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-87398**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Marisol A. de Gonzalez.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 192 del 27 de mayo de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Nota rendida por la Directora General encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: NIDAL MAHMOD MOHAMAD ODEH
NAC: JORDANA
CED: E-8-87398

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NIDAL MAHMOD MOHAMAD ODEH.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

Hoy 24 de septiembre de 2025
Notifique Licda. Kira E. Hendez S.
de la Resolución anterior siendo las 8:35 a.m
de la mañana

Firma del Notificado

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 53 PANAMÁ, 26 de Mayo de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que CARLOS ALEXANDER TORRES BOLÍVAR, natural de VENEZUELA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 32098 del 13 de noviembre de 2015.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-135709**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el acta 8-309-2078 de los libros de matrimonios de la Provincia de Panamá, donde comprueba el vínculo existente entre la panameña Lissette Lorena Benítez Martínez y el peticionario.

e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 770, en la Partida 2263, de los libros de nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad Panameña de la cónyuge del peticionario.

f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado.

g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

i) Copia de la Resolución No. 123 del 24 de agosto de 2023, emitida por el Tribunal Electoral.

j) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: CARLOS ALEXANDER TORRES BOLÍVAR
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-135709

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARLOS ALEXANDER TORRES BOLÍVAR.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 64 PANAMÁ, 26 de Mayo de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que DANIEL GERARDO ROJAS VASQUEZ, natural de COSTA RICA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 18,439 del 23 de septiembre de 2013.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-116675, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jairo González.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 359 del 15 de diciembre de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

RECIBIDO POR
JAPM AGO 19

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: DANIEL GERARDO ROJAS VASQUEZ
NAC: COSTARRICENSE
CED: E-8-116675

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DANIEL GERARDO ROJAS VASQUEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 75 **PANAMÁ,** 26 **de** Mayo **de** 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JESUS FERMIN INFANTE CAMARAN, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1 del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 16543 del 04 de julio de 2016.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-148173, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Nereyda Davila A.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 108 del 02 de mayo de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Nota rendida por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: JESUS FERMIN INFANTE CAMARAN
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-148173

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JESUS FERMIN INFANTE CAMARAN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 74 PANAMÁ, 26 de Mayo de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SANDRA COROMOTO CORREA ESCALONA, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 35462 del 22 de diciembre de 2015.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-137130 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eduardo S. Garrido G.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 230 del 22 de agosto de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: SANDRA COROMOTO CORREA ESCALONA
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-137130

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SANDRA COROMOTO CORREA ESCALONA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DESPACHO DEL MINISTRO
REPÚBLICA DE PANAMÁ

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO
ocp

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 78 PANAMÁ, 26 de Mayo de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que VANESSA MILENA HERRERA PEÑA, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.5555 del 09 de abril de 2013.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-113482, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Carina Samudio M.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 159 del 20 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: VANESSA MILENA HERRERA PEÑA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-113482

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de VANESSA MILENA HERRERA PEÑA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 87 **PANAMÁ,** 26 **de** Mayo **de** 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **JULIAN ENRIQUE CORREDOR MEJÍA,** natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante **Resolución No.25,153 del 29 de diciembre de 2010.**

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente **No. E-8-105554**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por el **Dr. Gregorio González Tello**.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la **Resolución No.144 del 16 de octubre de 2023**, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: **JULIAN ENRIQUE CORREDOR MEJÍA**
NAC: **COLOMBIANA**
CED: **E-8-105554**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **JULIAN ENRIQUE CORREDOR MEJÍA.**

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO
acp

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 11 **PANAMÁ,** 24 **de** Febrero **de** 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JUAN CARLOS PALACIO SALAZAR, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.2493 del 29 de enero de 2016.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-137146, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No.262 del 10 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: JUAN CARLOS PALACIO SALAZAR
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-137146

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUAN CARLOS PALACIO SALAZAR.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 17 PANAMÁ, 24 de Febrero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que DABEYBA GLADISBIN RODRIGUEZ RAMIREZ, natural de REPÚBLICA DOMINICANA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No14114 del 08 de noviembre de 2007.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-99087, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 1-202-1597, de los libros de Matrimonio en la Provincia de Bocas del Toro, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Jaime Horozco Lasso y la peticionaria.

e) Certificados de Nacimientos expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 740, Partida 721/ Tomo 751, Partida 683/ Tomo 1130, Partida 63, en la Provincia de Bocas del Toro y Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.

f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 705, Partida 1712, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.

g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra.Ciannette Ramírez.

h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

j) Copia de la Resolución No.261 del 10 de septiembre del 2024, emitida por el Tribunal Electoral.

k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: DABEYBA GLADISBIN RODRIGUEZ RAMIREZ
NAC: DOMINICANA
CED: E-8-99087

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DABEYBA GLADISBIN RODRIGUEZ RAMIREZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 21 PANAMÁ, 24 de Febrero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARTHA ELIZABETH PÁEZ CAMARGO, natural de Venezuela, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.30320 del 22 de octubre de 2015.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-134971, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. María Teresa Arenas.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No.06 del 13 de enero de 2025, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: MARTHA ELIZABETH PÁEZ CAMARGO
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-134971

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARTHA ELIZABETH PÁEZ CAMARGO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DESPACHO DEL MINISTRO
REPÚBLICA DE PANAMÁ

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO
ACPE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Hoy 25 de Marzo de 2026
Notifique Carlos Zorrilla
de la Resolución anterior siendo las 8:10 A M
de la
Firma del Notificado

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 25 PANAMÁ, 24 de Febrero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que ASDRUBAL MOISES MEZA, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 32643 del 17 de noviembre de 2015.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-136798, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 8-319-397, de los libros de Matrimonio de la Provincia Panamá, donde se comprueba el vinculo existente entre la panameña Joalis Arlin Abrego Rivera y el peticionario.

e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 825, Partida 2000, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá , donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.

f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1232, Partida 466, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del hijo del peticionario.

g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dr. Miguel A. Sanjur R.

h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

j) Copia de la Resolución No. 321 de 30 de septiembre de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.

k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: ASDRUBAL MOISES MEZA
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-136798

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ASDRUBAL MOISES MEZA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

Hoy 06 de mayo de 20 26.
Notifique Aracely Batista
de la Resolución anterior siendo las 2:51
de la tarde
Firma del Notificado

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 27 **PANAMÁ,** 24 **de** Febrero **de** 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, nacional de **ARGENTINA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.15580 del 01 de agosto de 2019.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del carné de residente permanente No.E-8-178708 expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Norte, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Nelson V. Tejada A.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Argentina en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 346 del 01 de octubre de 1869, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Argentina, a favor del peticionario.

h) Copia de la Resolución No.286 del 23 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.

i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ
NAC: ARGENTINA
CED: E-8-178708

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FRANCISCO JAVIER GONZALEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 29 PANAMÁ, 24 de Febrero de 2026.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que YESHESHKUMAR VASANTBHAI AHIR, natural de la India, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 6243 del 16 de julio de 2003.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-154389, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Yusra Y. Bhana Patel.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 337 del 15 de octubre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: YESHESHKUMAR VASANTBHAI AHIR
NAC: INDIA
CED: E-8-154389

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YESHESHKUMAR VASANTBHAI AHIR.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Públic
Servicio Nacional de Migració
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 30 PANAMÁ, 24 de Febrero de 2026.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JUAN ANDRES POVEDA PUENTES, natural de Colombia, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4171 del 19 de marzo del 2007.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-179650, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Israel Murillo R.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 267 del 11 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: JUAN ANDRES POVEDA PUENTES
NAC: COLOMBIANA
CRP: E-8-179650

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUAN ANDRES POVEDA PUENTES.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 33 PANAMÁ, 24 de Febrero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que VALERIA STEFFANY CARREÑO ARANGO, natural de Venezuela, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.21189 del 11 de agosto de 2017.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-158979 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arístides Coronado S.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 330 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: VALERIA STEFFANY CARREÑO ARANGO
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-158979

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de VALERIA STEFFANY CARREÑO ARANGO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Hoy 30 de Marzo de 2026
Notifique Uribieda Soto.
de la Resolución anterior siendo las 9:58 am
de la mañana

Firma del Notificado

AVISOS

AVISO DE TRASPASO. Se hace del conocimiento del público en general que se procederá el traspaso del aviso del establecimiento comercial denominado **SONAROMA,** dedicado a las actividades comerciales de cafeterías (56121), restaurantes (5611) y venta de licor como acompañamiento (56113), el referido aviso de operación se encuentra actualmente a nombre de la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS JHOBATECH, S.A.,** con Ruc No. 155713470-2-2021, DV 69, representada legalmente por **MARÍA CAMILA AMAYA**, con pasaporte No. E-8-200075, propietaria del establecimiento comercial ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, urbanización Obarrio, calle 54 Este, amparado bajo el aviso de operación No. 155713470-2-2021-2021-574275681, por este medio comunica que procederá al **TRASPASO** del aviso de operaciones 574275681 a favor de la sociedad **NEUTRO SOCIAL GROUP, S.A.,** con RUC No.155779120-2-2026, DV 51, representada legalmente por Ernesto Issac Castillo Stuart, sociedad que opera bajo la razón comercial **SONAROMA SOCIAL CLUB,** con aviso de operación No. 155779120-2-2026-2026-574430421, ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, urbanización Obarrio, calle 54, edificio Sonaroma, dedicada a la actividad comercial de restaurantes. La presente publicación se realiza para los efectos legales correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, por tres (3) días consecutivos. L. 002420128. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **CLINICA LOMA COBA**, ubicado en la urbanización Loma Coba, Vía Panamericana, edificio Loma Center, corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, de propiedad de **VLADIMIR IVÁN VALENTÍN CABALLERO**, con cédula de identidad personal 8-367-27, con aviso de operaciones 8-367-627,-2018-566866, le han sido traspasado todos los derechos a **DORIS ESTHENY GONZÁLEZ SING,** portadora de la cédula de identidad personal 8-829-2470, quien en el futuro continuará usando la misma razón comercial **CLINICA LOMA COBA** y continuará realizando las mismas actividades de atención a la salud , actividades de médicos. Vladimir Iván Valentín caballero, 8-367-627. L. 202-141729710. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. Quien suscribe, **LUIS ALBERTO GAITÁN MENDOZA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que la sociedad **KEROSERVICES INVESTMENT, S.A., con RUC N°.155667599-2-2018, DV 0**, en su condición de propietaria del establecimiento comercial denominado **PESKITO GRILL & LOUNGE,** ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Barrio Colón, urbanización Costa Verde, calle Interamericana y Boulevard Costa Verde, edificio Uniplaza, local A7, traspasa los derechos del referido establecimiento comercial a favor de la sociedad **ERA FOOD CORP., S.A., con RUC N°.155761974-2-2025, DV 64,** cuyo representante legal es el señor Rohani Rachab Gaitán Hernández, con cédula de identidad personal N°.PE-11-1728. Atentamente, Lcdo. Paul Alberto Chong

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Contreras, idoneidad N°30857, apoderado legal, KEROSERVICES INVESTMENT, S.A. L. 202-141740605. Segunda publicación.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

EDICTOS

GOBIERNO NACIONAL • CON PASO FIRME • AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°115-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que: **LUSINA GONZALEZ MENDOZA DE GONZALEZ ,** nacionalidad, **PANAMEÑA** de sexo, **FEMENINO,** estado civil, **CASADA,** mayor de edad con número de identidad personal N°**2-115-387,** con residencia en, **EL CALABAZO** corregimiento, **PIEDRAS GORDAS** , distrito de **LA PINTADA** , provincia de, **COCLE;** con ocupación, **AMA DE CASA** , ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, **COCLE,** distrito de**,** **LA PINTADA** corregimiento de **PIEDRAS GORDAS** lugar, **CALABAZO.**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE TIERRA 6.00M **SUR:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR : EUGENIA GUTIERREZ RODRIGUEZ **ESTE:** CAMINO DE TIERRA 10.00M HACIA CALLE PRINCIPAL HACIA OTROS LOTES **OESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JOSE ISABEL GONZALEZ MENDOZA.

Con una superficie de 0 hectáreas, más, 0,504, metros cuadrados, con, 29 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-2-122-2022** del **23** de **FEBRERO del** año **2022**

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de , **PIEDRAS GORDAS** se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Articulos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, **PENONOME** a los **(09)** días del mes de **JULIO del 2026**

Firma: Ilisnay Gómez
Nombre: **ILISNAY GOMEZ**
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:
Nombre: **DAN EL ROSAS ZAMBRANO**
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial
Liquidación... 202-139063520

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4D09F45D30**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL · CON PASO FIRME · | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°140-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que: **ZOILA CALDERON GONZALEZ DE AÑINO,** nacionalidad, **PANAMEÑA** de sexo, **FEMENINO**, estado civil, **CASADA**, mayor de edad con número de identidad personal N°**2-107-892,** con residencia en, **NATA** corregimiento, **NATA**, distrito de **NATA**, provincia de, **COCLE;** con ocupación, **ASISTENTE DE LABORATORIO**, Que: **PATRICIA JOHAYRA AÑINO CALDERON**, nacionalidad, **PANAMEÑA** de sexo, **FEMENINO**, estado civil, **SOLTERA**, mayor de edad con numero de identidad personal **N°2-732-347**, con residencia en, **NATA**, distrito de **NATA**, provincia de, **COCLE**; con ocupación, **ESTUDIANTE**, han solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, **COCLE,** distrito de**,** **NATA** corregimiento de **TOZA** lugar, **EL CORTEZO.**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: SALOMON GONZALEZ CHANIS - CALLE PRINCIPAL NATA-TOZA CON 10.00MTS DE ANCHO HACIA TOZA, HACIA NATA **SUR:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: GUMERCINDA CHANIS ARCIA **ESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: BENIGNO GONZALEZ ARCIA - TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ADELSO ERIC ROSALES GONZALEZ **OESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: JULIA CALDERON - TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: MODESTO ARROCHA ARROCHA.

Con una superficie de 0 hectáreas, más, 7399, metros cuadrados, con, 13 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: **2-683-2012** del **11** de **JUNIO del** año **2012**

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de , **TOZA** se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, **PENONOME** a los **(21)** días del mes de **JULIO del 2026**

Firma: Ilisnay Gómez
Nombre: **ILISNAY GOMEZ**
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:
Nombre: **DAN EL ROSAS ZAMBRANO**
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial
Liquidación 202-139912728